

## SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRICULA BACHILLERATO

### DATOS DEL ALUMNO/A

D/D <sup>a</sup> _____, con DNI _____ (adjuntar fotocopia), domiciliado en C/ _____, localidad _____, provincia _____ CP _____, teléfono _____, matriculado en el curso _____ de Bachillerato, grupo _____
---

### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (si el alumno/a es menor de edad)

D/D <sup>a</sup> _____, con DNI _____ (adjuntar fotocopia), como padre/madre/tutor/a legal del alumno/a (subráyese lo que proceda)
---

### EXPONE:

1. Que en el presente curso académico no puede proseguir sus estudios de Bachillerato, por los motivos que a continuación especifica (señálese lo que proceda):

- Enfermedad de carácter físico o síquico  
 Incorporación a un puesto de trabajo  
 Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio (detallar): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. Lo que justifica aportando los siguientes DOCUMENTOS (señálese lo que proceda):

- Informe médico  
 Contrato de trabajo  
 Otros: \_\_\_\_\_

3. Condición de BECARIO del alumno:

- Sí tiene concedida beca       NO tiene concedida beca

### SOLICITA:

Le sea concedida **anulación de matrícula** en el presente curso académico.

En Alburquerque, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

(Firma del alumno/a)

(Firma del representante legal, si es menor de edad)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR DEL I.E.S. CASTILLO DE LUNA

## NORMATIVA

**DECRETO 109/2022 de la Consejería de Educación y Empleo, de 22 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura**

### Artículo 13. Anulación de matrícula.

1. Con el fin de no agotar el número de años durante los cuales se puede permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario, los alumnos y las alumnas, o sus representantes legales en el caso de tratarse de menores de edad, podrán solicitar libremente durante el primer trimestre del curso la anulación de la matrícula. La solicitud se dirigirá a la dirección del centro en que el alumno o la alumna cursen sus estudios o a la de aquel al que esté adscrito el centro donde reciben enseñanzas. La dirección del centro resolverá de manera motivada, para lo que podrá recabar los informes que estime pertinentes. Asimismo, con idéntico fin y siguiendo el mismo procedimiento, antes de la realización de la evaluación ordinaria, se podrá solicitar la anulación de matrícula cuando concurren circunstancias excepcionales y justificadas de enfermedad prolongada, laborales, familiares u otras con análoga consideración que impidan a los alumnos y las alumnas la asistencia a clase o la normal dedicación al estudio.
2. La matrícula así anulada no se tendrá en cuenta a los efectos del cómputo de los cuatro años de permanencia en estas enseñanzas. El centro facilitará a los alumnos y a las alumnas la información referida a este procedimiento en el momento de su matriculación

## RESOLUCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

D. JUAN JESÚS GAMERO RIVERO, como Director del I.E.S. CASTILLO DE LUNA examinadas las circunstancias expuestas por el alumno/a, RESUELVE

- (  ) ANULAR la matrícula  
(  ) NO ANULAR la matrícula

Alburquerque, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_

EL DIRECTOR

Fdo.: Juan Jesús Gamero Rivero

*La ANULACIÓN DE MATRÍCULA conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación en el presente curso y el de reserva de plaza para el curso próximo, por lo que si el alumno desea continuar sus estudios deberá solicitar nuevamente plaza y concurrir al procedimiento de admisión de alumnos establecido. La anulación de matrícula de los alumnos becarios se comunicará al Negociado de Becas de la Delegación Provincial de Educación, a los efectos oportunos. Este curso no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas.*